



La Plata, 3 de agosto de 1960.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3098. I. 750/960.- C. Deliberante.-
 " nº 7058/960.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.-

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 13, celebrada el día 2 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 2603.-

Art. 1º.- Autorízase al D.E. a comprometer la operación con Pago Diferido, para efectuar la adquisición de tres (3) a cinco (5) motoniveladores, que informa el expediente nº 2799./1960.-

Art. 2º.- El D.E. formulará anualmente las pertinentes reservas del crédito en los presupuestos que efectúe la operación, en concordancia con lo que prescribe el artículo 273 del Decreto-Ley nº 6769, Orgánica de las Municipalidades.-

Art. 3º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 8 de agosto de 1960.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-